Villavicencio, 12 de Octubre del 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD - JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta tiene como objeto y funciones la formulación y ejecución de las políticas planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Departamento como destino turístico sostenible con funciones como:

1. *Fomentar la industria del turismo en el departamento, convirtiendo su territorio en destino turístico sostenible.*
2. *Formular, ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de turismo del Departamento*
3. *Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos y estrategias para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el departamento (…)*

Aunado a lo anterior el Decreto 432 de 2014 en su Artículo 14 consagra la misión y funciones de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico, la cual es ejecutar y hacer el seguimiento y evaluación de la política pública departamental de turismo, mediante la formulación y ejecución de estrategias y proyectos orientados a la promoción, el fomento y desarrollo turístico de la industria turística en el contexto departamental para la cual desarrollara actividades como:

1) *Planear, dirigir, ejecutar y hacer evaluación y seguimiento a la política pública de turismo del departamento mediante el desarrollo de los planes, programas y estrategias del sector. (…)*

Así pues, este Instituto ha liderado desde su creación el impulso del sector turismo en el Departamento, a tal punto que en el 2014 acompañó la aprobación de la Política Pública de Turismo (Ordenanza 868 de 2014), en la que para efectos del presente requerimiento, se destaca el objeto fijado en ella consistente en **"*Posicionar al departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento, como respuesta del Departamento a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio.*"**

De esta manera, el Instituto de Turismo del Meta es la entidad ejecutora encargada de incrementar la competitividad turística del Departamento, así como también promocionar sus productos y servicios turísticos, a través de divulgación e implementación de diferentes acciones que promuevan la seguridad turística en el desarrollo de las actividades en los diferentes municipios del departamento garantizando el cumplimiento de su misión y visión. Siguiendo los lineamientos de la Política Pública de Turismo del Departamento del Mela, la cual fue aprobada por la asamblea Departamental mediante ordenanza No. 868 de 2014, destacamos el

principio de "*COMPETITIVIDAD: en virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que, mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión del capital nacional y extranjero.* Y en donde se destaca la importancia del Turismo cultural del llano.

Así pues, el Instituto entre muchas otras acciones estratégicas, ha venido adelantando y/o apoyando actividades de masiva concurrencia encaminadas a la promoción y posicionamiento del destino que dinamizan la cadena de valor del sector, en especial de prestadores de servicios de alojamiento, gastronómicos, de transporte y agencias de viaje, artistas y academias de baile que aumentan sus ventas y reservas días previos y en el transcurso de dichas festividades.

En torno a las fiestas, tradiciones y gastronomía, se debe preparar para la gran demanda de servicios que trae consigo la llegada de turistas de todas las latitudes, que llegan al departamento con la intensión de conocer y disfrutar de las actividades que a diario se desarrollan en el marco del Torneo Internacional Del Joropo, entre las cuales se destacan: I) espectáculos musicales, II) variedad gastronómica, III) coleo, IV) aparte y encierro entre otros, el desarrollo de las actividades como estrategia que permitirá, a través de acciones artísticas y culturales, promover la integración de la comunidad, al tiempo en que promueve la integración social, la convivencia pacífica la entendemos como una forma de vivir en sociedad; pero la sociedad no es una sustancia ni nada específicamente concreto sino "un acontecer en la dinámica del afectar y ser afectados con la que los individuos se modifican mutuamente" (Simmel, 2002: 34), se trata de un estar con otros. Según esto, la convivencia es la interacción social misma, interacción que sólo es posible con el mantenimiento de su equilibrio y la clave para garantizar que la interacción no se encuentra en valores o normas externas a ella, sino en la interacción social misma.

Las artes visuales y la música son algunas de las expresiones culturales que por su naturaleza están presentes en diversos contextos, enriqueciendo la cotidianeidad, desarrollando y fortaleciendo valores tanto individuales como colectivos y construyendo referentes de identidad de los grupos sociales, por lo tanto, son un canal ideal para promover comportamientos culturales que favorezcan un ambiente de cooperación, bienestar, cuidado propio e integración social, a partir de manifestaciones materiales e inmateriales en contextos interculturales que se expresan desde lo sonoro, lo visual, lo corporal y lo literario, teniendo presentes nuestros modos de relacionarnos, se refiere a una práctica sociocultural y no se centra en el objeto o producto artístico realizado por el individuo. El arte constituye un espacio de expresión y desarrollo personal, de encuentro, participación social y trabajo, un espacio que permite a las personas trascender barreras y dificultades de muy diversas índoles, como físicas, relacionales y comunicativas logrando así la inserción social.

Por su parte, la música, constituye un hecho social innegable, presenta mil engranajes de carácter social, se inserta profundamente en la colectividad humana, recibe múltiples estímulos ambientales y crea, a su vez, nuevas relaciones entre las personas, las canciones y melodías que llevamos dentro de nuestro equipaje cultural implican determinadas ideas, significaciones, valores y funciones que relacionan íntimamente a los sonidos con el tejido cultural que los produce, más aun si se presentan orquestas y/o artistas que llevan en mezclas de música popular bailable, balada, urbano, vallenato, y el llanero como género que identifica la cultura y tradiciones del departamento, tienen sus arraigaos en distintas partes del país, Colombia se caracteriza por su variedad musical, con distintos ritmos que enriquecen y diversifican nuestra música.

Así pues, el Instituto entre muchas otras acciones estratégicas, ha venido adelantando y/o apoyando actividades de masiva concurrencia encaminadas a la promoción y posicionamiento del destino que dinamizan la cadena de valor del sector, en especial de prestadores de servicios de alojamiento, gastronómicos, de transporte y agencias de viaje, artistas y academias de baile que aumentan sus ventas y reservas días previos y en el transcurso de dichas festividades.

Una de las festividades más concurridas e importantes de la región de los llanos orientales es aquella que en el año 1962 el poeta araucano Miguel Ángel Martín, con el apoyo del gobernador del Meta, Carlos Hugo Estrada, denominó "el Festival de la Canción Colombiana", un espacio para fomentar la creación del

compositor nacional y fortalecer las músicas propias de nuestro país. En el año 1965 se crea el Torneo del Joropo, creado “Con el noble propósito de relievar la música llanera y estimular a sus intérpretes”.

Inicialmente y conociendo la importancia que encierra esta festividad, en especial para el sector turismo, se contempló realizarla en el mes de Agosto del año 2023, sin embargo mediante comunicado de prensa publicado en las páginas oficiales del Torneo Internacional del Joropo y Gobernación del Meta, se hace oficial el aplazamiento de las fechas de realización del 55° Torneo Internacional del Joropo 'Miguel Ángel Martin', lo anterior como consecuencia de la crisis generada por el cierre total de la vía al Llano, ocasionado por la avalancha que el martes 18 de julio, en la madrugada afectó al vecino municipio de Quetame, en Cundinamarca.

Es importante mencionar que las pérdidas para la economía del País por causa del cierre en la vía al Llano ascienden a los 10 mil millones de pesos diarios, según informó FENALCO.

> “El sector comercio y de alojamiento también ha sido golpeado por el cierre de la vía al llano, pues según cifras dadas por Fenalco Meta fueron alrededor de 10 mil millones de pesos los que pierde este sector diariamente.”

Dichos cierres en la vía al llano se han presentado de manera prolongada e intermitente desde el mes de Julio hasta el mes de Septiembre, por causa de las condiciones climáticas propia de la zona montañosa, por donde esta cruza que genera alta pluviosidad y consecuencia de ello el desprendimiento de material rocoso en los puntos críticos detectados como también por los conflictos y protestas sociales producto de reclamaciones al gobierno nacional por la población aledaña a la vía y perteneciente al Departamento de Cundinamarca.

Por lo anterior, para el gobierno departamental es altamente relevante que la gran fiesta de los llaneros se realice en una fecha que garantice las mejores condiciones para su desarrollo, que reactive la economía del sector y motive a los turistas a venir a nuestro departamento por la calidad del evento que la misma encierra. El antecedente más cercano es el mismo festival en su versión 54 que según las cifras reportadas por el Sistema de Información Turística – SITUR META, se desarrolló durante el segundo fin de semana del mes de noviembre del año 2022 y cumplió con el objetivo que se planteó por la administración Departamental, que no fue otro más que el de impulsar el desarrollo y la reactivación de todo el Departamento del Meta. Los números que dejó esta gran celebración dan cuenta de una apertura del camino hacia la normalidad en el territorio y el avance económico. Aproximadamente 98.481 personas ingresaron al parque las Malocas durante los 5 días en los que se llevó a cabo el Torneo. Una ocupación hotelera del 97,1% aproximadamente. En los municipios de Puerto López y Granada que también engalanaron la agenda de eventos del torneo con sus propias festividades, los asistentes fueron de 40.700 personas aproximadamente. En cifras, el número total de asistentes en Villavicencio fue de 200.000 aproximadamente, con ingresos vía terrestre de 196.781 y vía aérea 3.219.

Los turistas locales tuvieron una participación del 67.7% cerca de 135.400 y los asistentes nacionales el 29.0% cerca de 58.000 mil y un 3.3% de visitantes extranjeros de USA, Venezuela, Mexico, Alemania, España, Argentina y entre otros. Del total de los asistentes, el 37,1 % era la primera vez que asistía a la fiesta más grande de los llaneros, el 76,7 % eran adultos entre 18 a 45 años, de los cuales el 49,8 % eran mujeres y el 49,5% hombres, y un 64,8% acompañados principalmente por pareja y en familia.

EN CUANTO A PARTICIPANTES CULTURALES.

1. Participaron 3.074 personas en las distintas disciplinas del Jorópodromo, música, interpretación, baile y muestras culturales.
2. Para el joropodromo participaron 182 grupos, y 1.264 parejas de baile, para una premiación de $300.000.000 millones para un total de premios de 50.
3. Para el concurso de talento, concursaron 142, se recibieron 208 propuestas, se realizaron 52 audiciones públicas y 82 audiciones privadas, en 17 modalidades para un total de 99 premios entregados y en dinero se ve representado en $382.000.000.

EMPRENDIMIENTOS Y COMERCIO

- 60 stands de Gastronomía
- 14 cocineros tradicionales.
- 35 marcas cluster de moda
- 35 impulso diseñadores y confección
- 102 vendedores ambulantes
- 21 talabarteros y artesanos.
- 12 bares.
- 21 marcas de automóviles, motocicletas y maquinaria agroindustrial.

Un total de 300 empresas presentes en el parque Las Malocas. Se registraron un total de empleos directos 1.712 y 56 grupos de artistas, con ventas superiores a $120.000.000.000 millones de pesos, durante el desarrollo del Torneo Internacional del Joropo. Estas son algunas de las cifras que nos deja la versión N°54 DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO.

Por lo anterior y como estrategia de reactivación económica del sector turismo se llevará a cabo la versión N°55 de la fiesta más grande de los llaneros y una de las más grandes del país, el "*TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO*", contemplado en la Ordenanza 1007 de 2018 y 1209 de 2023 que además establece en su artículo cuarto lo siguiente:

> *"ARTÍCULO CUARTO. Para dar cabal cumplimiento a la presente ordenanza, el Gobierno departamental a través del Instituto Departamental de Cultura del Meta y el Instituto de Turismo del Meta, garantizará la asignación presupuestal que corresponda como apoyo para la realización de los eventos y podrá gestionar recursos nacionales e internacionales que complementen los asignados y en colaboración con otras entidades públicas o privadas; implementarán las acciones que contribuyan al fomento, promoción, divulgación y desarrollo del Torneo Internacional de Joropo "Miguel Angel Martin", Joropódromo, el Joropo Académico y el día del Bailador Llanero".*

En razón a lo anterior, el torneo internacional del joropo se planea ejecutar con un sin número de actividades que atraiga la atención del visitante extranjero, nacional, regional y local. Para ello se pretende contratar grandes artistas de reconocimiento internacional, nacional y local, así como la realización en conjunto, del mundial de coleo en la renovada manga de eventos "Benedicto Celi" ubicada dentro del parque de la cultura llanera Malocas, la cual estrenará techo y graderías cuya inversión supera los 13 mil millones de pesos, adicionalmente se contempla realizar otras actividades como feria ganadera, feria equina, feria agro industrial con ubicación de stand, exposición de café y cacao, feria gastronómica "Bastimento" Joropodromo y por supuesto el concurso propio de la música llanera que engalana nuestro torneo internacional del joropo. Además de ello se pretende unir programación con los municipios de Granada y Acacias que de manera concomitante celebrarán sus propias festividades consagradas en el calendario de ferias y fiestas del Departamento.

Por lo anterior y en lo que refiere a los artistas de reconocimiento regional se pretende financiar su presentación con recursos del Instituto de Turismo del Meta, para que el púbico asista gratuitamente, a los conciertos que se realicen dentro del remodelado coliseo de eventos del parque de la cultura llanera.

En el mundo los festivales musicales se han convertido en un potente factor de atracción turística, concentran visitantes de todo el mundo y tienen un fuerte impacto económico en el destino, así como en el posicionamiento de la marca turística. Por esta razón, cada año es mayor el número de lugares que se suman a esta tendencia.
En España por ejemplo, se han celebrado festivales musicales a lo largo y ancho del país, desde el Primavera Sound y el Sónar en Barcelona, al BBK Live de Bilbao, el Festival de Jazz de San Sebastián, el Mad Cool de

Madrid, el Sonorama de Aranda de Duero (Burgos), a uno de los más populares, el Festival Internacional de Benicàssim (FIB), que se celebra cada mes de julio en el municipio de Castellón, entre otros.

Eventos que se han convertido en un gran atractivo para los destinos, gracias al éxito de público que registran, además del impacto económico para el lugar y para el posicionamiento de la marca turística, factores que han sido reconocidos por las instituciones. La Feria Internacional del Turismo (Fitur) ha incorporado esta actividad a sus espacios temáticos con el nombre de "Fitur Festivales" y el objetivo de establecer conexiones entre el turismo y este tipo de eventos debido a las oportunidades de crecimiento y expansión que ofrece para el sector. Un informe de la Escuela De Turismo Ostelea señala que la música en vivo es un factor de atracción turística y que los festivales son dinamizadores del sector e impulsores de promoción de las marcas país.

Por lo tanto y ante la difícil situación que ha tenido que enfrentar nuestro sector por las causas ya mencionadas, especialmente de la vía al llano, es imperante no solamente realizar el Torneo Internacional del Joropro, sino además que en el marco del mismo se garantice la presentación de Grandes Artistas de Música Llanera y la realización de Show Musico Teatral que convoque con su presencia a miles de personas.

Según el comité de Ferias y Fiestas del departamento del Meta, determinaron tener en cuenta en la parrilla de artistas regionales y presentaciones artísticas a realizarse en el Torneo Internacional del Joropo en su versión N° 55, a la cantante de música llanera y promotora del folclor **América Rey**, y la presentación del **gran Musical del Llano** Colombiano Vive Zaperoco.

Cantante de música llanera y promotora del folclor **América Rey**; la primera mujer homenajeada en el Torneo Internacional del Joropo, haciendo historia en el evento de la cultura llanera más importante del mundo y que este año llega a su versión número 55, **América Rey** quien lleva la música del oriente colombiano en su sangre, pues es hija de Gil Arialdo Rey y sobrina de Luis Ariel Rey, reconocidos exponentes de la música llanera, fundadora de la Corporación Cultural Llanera, Corculla corporación promotora de turismo cultural en Villavicencio e impulsora del folclor llanero.

Musical del Llano Colombiano Vive Zaperoco. Es un espectáculo innovador, dedicado a la promoción de los valores culturales de los llaneros, Introduce actos cargados de luces, colores, sonidos y fusiones que evocan el pasado y el presente de nuestra cultura. Una apuesta del talento regional que despierta los sentidos, la alegría y el Orgullo de todo un pueblo, es la plataforma para que artistas llaneros compartan su talento en una puesta en escena llena de color, historias, alegría e idiosincrasia llanera, El espectáculo combina el joropo tradicional y de proyección, con el ballet y música en vivo, espectáculo que se espera que ilustre, entretenga y alegre la visita de miles de turistas asistentes al Torneo Internacional Del Joropo.
Es así, que el Instituto de Turismo del Meta, siendo la entidad ejecutora encargada de incrementar la competitividad turística del departamento, contempla la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN SHOW MUSICO TEATRAL Y DE UN ARTISTA DE MÚSICA LLANERA, EN EL MARCO DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN SU VERSIÓN N°55".** a fin de consolidar el departamento del Meta como producto turístico, con gran variedad de oferta cultural y folclórica.

Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental "Hagamos Grande al Meta 2020-2023, aprobado mediante la Ordenanza-1069-2020 y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto de Turismo cuenta con el siguiente proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión:

Nombre	FORTALECIMIENTO A LOS EVENTOS Y FESTIVALES TURÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META
BPPID	**2021005500187**

Meta 3.	Apoyo a la realización del Torneo Internacional del Joropo y celebración del Aniversario del Departamento del Meta, vigencia 2023.

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN SHOW MUSICO TEATRAL Y DE UN ARTISTA DE MÚSICA LLANERA, EN EL MARCO DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN SU VERSIÓN N°55"

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión - Modalidad Contratación Directa.

No.	Código UNSPSC	Descripción
1	93141700	Cultura

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Departamento debe aprovechar que el sector turismo en el Meta es un dinamizador de la economía por su transversalidad con otros sectores. Igualmente ha presentado un crecimiento importante, tanto que es incluido en la agenda de los gobernantes como apuesta económica. Así mismo, el sector turismo se encuentra en la hoja de ruta del Plan Regional de Competitividad, en el cual se han plasmado las estrategias y metas articuladas con el sector público y privado.

Aunado a lo anterior el INSTITUTO DE TURISMO DEL META considera que es imperioso apoyar el máximo evento de joropo a nivel mundial, un evento donde concurren propios y foráneos. El ITM desde la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico, solicita a un show músico teatral inspirado en la cultura llanera y, a una intérprete de música llanera con su agrupación, para que engalane nuestro Torneo Internacional de Joropo. Para el ITM es propicio contar con artistas de gran proyección y trayectoria y más cuando son de géneros y áreas artísticas autóctonas; es así que, teniendo en cuenta que El Torneo Internacional del Joropo se contempló realizarse en el mes de Agosto del año 2023, sin embargo mediante comunicado de prensa publicado en las páginas oficiales del evento en cuestión y de la Gobernación del Meta, se hace oficial el aplazamiento de las fechas de realización del 55° Torneo Internacional del Joropo 'Miguel Ángel Martin', lo anterior como consecuencia de la crisis generada por el cierre total de la vía al Llano, ocasionado por la avalancha que el martes 18 de julio, en la madrugada afectó al vecino municipio de Quetame, en Cundinamarca.

Por lo anterior, El Instituto comprende lo que un evento de esta magnitud puede beneficiar a la economía local; por ende, para esta versión del Torneo, se planea contar con una inmejorable oferta artística que sirva como gancho para atraer a propios y foráneos a celebrar nuestras festividades y que reactive la de por sí ya golpeada economía metense debido al cierre de la vía al llano, demostrando que el arte y la cultura no deben solo ser tomados como pasatiempos, sino como actividades que jalonan el progreso a una región, a un país.

El show en tarima deberá satisfacer como mínimo la siguiente ficha técnica y perfil:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PRESENTACIONES	TIEMPO X PRESENTACIÓN
1	VIVE ZAPEROCO el gran musical del Llano. Presentación de la obra Músico Teatral: EL SILBÓN, que tiene una duración de Una (1) hora y treinta (30) minutos. Para esta versión se cuenta con la participación de 45 artistas así: entre músicos, cantantes y bailadores de joropo que actúan de manera interdisciplinar, incluyendo más 100 cambios de vestuario y escenografía como (flores de cayena, talanqueras, henos, monturas, cantinas, entre otros) y 7 personas de logística (1. Directora general, 1. Operador de luces, 1. Operador de pantallas, 1. Logístico de escenografía, 1. Operador de escenografía, 2. Apoyos al artista), además de utilería como (mesas de madera, pacas de heno, sillas de montar, imitación tipo mamona, imitación tipo lechona, manteles, taparos, sombreros, envases, canecas metálicas, cajones de madera, escobas de material vegetal, pilón, cantinas de leche, pancartas, radio viejo, cuatro musicales, rejos, entre otros). El vestuario de la obra, ha sido diseñado exclusivamente para ella, al igual que el diseño de peinados y maquillaje para los artistas. **SINOPSIS DEL SILBÓN** **Primera parte: Un silbón que espanta** Este acto, se inspiró en los silbidos y japeos de los hombres llaneros. Relata la leyenda del espanto de la llanura. En la obra se incluyen cantos de vela, de ordeño y arreo. La música es 100% en vivo, intervienen en esta versión 45 artistas. En la escena Juan Hilario, Yaneth, El silbón la bruja y los 4 corazones son los personajes principales. **Segunda parte: Un silbón que enamora** El silbido de los llaneros, es un gozo, para enamorar. En este acto, se narra el cuadro romántico de Miguel de Jesús Contreras y Azucena con sus compadres, Aldrumas y Virginia, ellos nos harán un verdadero espectáculo.	1	UNA (1) HORA Y TREINTA (30) MINUTOS
2	América rey, intérprete de música llanera con 5 años de trayectoria y experiencia discográfica; la artista debe estar acompañada por su agrupación: Arpista, cuatrista, maraquero, Bajista, 1 corista.	1	60 MINUTOS

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El contratista deberá asegurar la prestación de los servicios anteriormente descritos, en el lugar y hora acordadas por el instituto de turismo del meta y/o la organización del evento y/o supervisor designado.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para adelantar el presente proceso, el Instituto de Turismo del Meta, determina que el contratista deberá ser seleccionado por la modalidad de contratación directa en atención a su **idoneidad y experiencia**, y en cumplimiento a la Ley 80 de 1993, inciso 1, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa, con la **persona natural o jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la **idoneidad y experiencia** directamente relacionada con el área de que se trate.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 DE 1993
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h).
- Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9.

5.-PERFIL Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA:

Experiencia:

- Experiencia certificada mínimo tres (3) contratos y/o certificaciones en contratación estatal y/o privada garantizando la prestación de servicios relacionados al actual objeto contractual a nivel nacional.

- La persona jurídica debe acreditar en su registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal dentro de su objeto social el desarrollo de (Actividades de espectáculos musicales en vivo) CIIU 9007. Soportar mínimo tres (3) reconocimientos entre nacional e internacional por su labor en el desarrollo de eventos artísticos exaltando la cultura llanera

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (5) DÍAS,** este tiempo será contado a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización;

6.1.1 EL LUGAR DE EJECUCIÓN del presente contrato será en el municipio de Villavicencio - Departamento del Meta.

PARÁGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el

Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66.000.000) M/CTE** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** por el valor del 100% del valor del contrato, pagadero una vez ejecutadas todas las actividades, previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBROS PRESUPUESTALES	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
001171	12/10/2023	20335022000070308	20F	$66.000.000	$66.000.000
TOTALES					**$66.000.000**

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:
Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66.000.000) M/CTE.**

Justificación: El valor del contrato fue establecido de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector elaborado por la subdirección técnica, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

11- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. El contratista debe realizar las presentaciones del artista llanero y del show musico teatral en el lugar y de acuerdo con el cronograma previamente establecido con el supervisor del contrato y la organización del evento.
3. El contratista debe garantizar la presentación en tarima con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y presentadas en la propuesta.
4. Todos los gastos de alimentación, transporte, vestuario, en los que incurra el contratista, para la ejecución del contrato serán asumidos por él.
5. El contratista deberá garantizar y asumir todos los elementos logísticos que se requieren para la ejecución de su contrato.
6. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Dar cumplimiento al objeto en los términos y plazos estipulados en su oferta, el cual formará parte integral del contrato.
8. Asumir los descuentos de Ley

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de **DIANA RIAÑO** funcionaria de la Dependencia **SUBDIRECCION TECNICA** quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

13-SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el	Que los recursos destinados a la financiación del	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					registro presupuestal del contrato	compromiso se desvíen a otro fin.						ejecución								
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimie	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												ntos para el respectivo pago								
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo? Periodicidad
9	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	¡Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Subdirección donde surge la	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto	Cada vez que se presente la necesidad.
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega	Cada vez que se presente la necesidad.

14- GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato a constituir a su costa y a favor del Instituto de Turismo del Meta, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya política matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los limites, existencias y extensión del riesgo amparado, por lo anterior y Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)
Cumplimiento del Contrato	Por Valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el terminó de ejecución del mismo, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual.	Por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV	Que estará vigente durante la ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere.

15- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

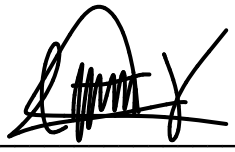
16-JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los fundamentos legales citados en estos estudios se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones

17- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones de este. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista. Se adjunta análisis del Sector al presente estudio Previo.

18- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO **X** se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.



RONAL YAMID LOZANO DELGADO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°. Jurídico : Andrés Díaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Revisión Jurídica: Fidela Toscano	Asesora jurídica Externa	
Revisión Económica: Eduardo Hilarion	Profesional CPS	
Revisión Técnica: Vanessa Avendaño	Profesional CPS	
Elaboro: Sandra Gómez	Asesor Jurídico Externo	